

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 023 DE 2018

RESPUESTA A INQUIETUDES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROPONENTE: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Estando dentro del plazo establecido para la Presentación de inquietudes y solicitud de aclaraciones hasta el día 8 de agosto de 2018 hasta las 5:00 P.M.

OBSERVACIÓN 1

Necesitamos aclaración frente al número de beneficiarios del proceso de formación, dado que, en los términos de referencia, por ejemplo, para el Meta son 4 unidades productivas. ¿Esto quiere decir que se capacitarían 4 personas? ¿De ser así, ustedes financieramente como han analizado esto?

Respuesta: Según lo establecido en los términos de referencia, el número de beneficiarios o participantes a capacitar corresponde a 688, es decir 688 unidades productivas. El análisis financiero realizado dio origen a la creación de zonas para que las Instituciones de Educación Superior tuvieran un equilibrio técnico y financiero.

OBSERVACIÓN 2

¿Todas las unidades productivas deben tomar los dos (2) diplomados o el aliado selecciona? A excepción del grupo Educándonos para la Paz.

Respuesta: Con base en el numeral 3.1 de los términos de referencia, el número de diplomados a dictar son dos (2) a excepción del grupo de “Educándonos para la Paz” que solo recibirá el Diplomado en Comercialización.

OBSERVACIÓN 3

¿Los beneficiarios deben tomar los 2 talleres o uno solo?

Respuesta: Con base en lo establecido en el numeral 3.2 de los términos de referencia, el número de talleres a realizar son dos (2).

OBSERVACIÓN 4

¿Se debe elegir una temática por línea de formación o se deben incluir todas para los talleres?

Respuesta: En la nivelación en competencias básicas, la temática debe ser la especificada en el numeral 3.2 de los términos de referencia; respecto a la Formación y Actualización Técnica, debe tenerse en cuenta la temática de la unidad productiva.

OBSERVACIÓN 5

Frente a la contrapartida, ¿Se debe seleccionar tan solo una (1) de las opciones que proponen?

Respuesta: Con base en el numeral 9 de los términos de referencia, se deberá señalar de manera precisa, cuál o cuáles entregará. Cabe anotar que según lo señalado en el numeral 11 de los términos, la contrapartida o cooperación ofrecida por el aliado será el criterio fundamental para establecer el orden de elegibilidad.

OBSERVACIÓN 6

En el numeral 11 del punto 5 Obligaciones del aliado; “Velar por la asistencia de los inscritos en los talleres, garantizando así la capacitación del 100% de los beneficiarios, la asistencia es solo para los talleres?

Respuesta: La asistencia debe tenerse en cuenta tanto en diplomados como los talleres, a fin de que los mismos se puedan certificar.

OBSERVACIÓN 7

En el numeral 12 del **punto 5 “Los aliados seleccionados deberán allegar, al momento de formalizar la alianza, el perfil y hoja de vida del personal que dictará las capacitaciones, para evidenciar su experiencia y formación académica. “Para el taller “Diseño y elaboración de artesanías”, ¿cómo evidenciar la formación académica para el anterior taller, teniendo en cuenta que formación formal en Colombia no existe frente a este?**

Respuesta: Respecto a este tema, se deberán allegar certificaciones de cursos o talleres realizados y relacionados con el tema.

OBSERVACIÓN 8

Para asegurar el 100% de la participación de los beneficiarios en los talleres, ¿ustedes prevén entregar auxilios de transporte y alimentación? (Refrigerios y/o almuerzos)

Respuesta: No se encuentra establecido dentro de los términos de referencia, que por parte de la Organización se entreguen almuerzos o refrigerios.

PROPONENTE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

OBSERVACIÓN 1

Teniendo presente que la OEI ya tiene identificadas las unidades productivas ¿la OEI proporcionará el contacto con estas?

Respuesta: La OEI, proporcionará el contacto con las unidades productivas participantes del proyecto.

OBSERVACIÓN 2

Ampliar información respecto al apoyo logístico.

Respuesta: Este apoyo se refiere a permitir los espacios, horarios y participación en las diferentes actividades coordinadas para los encuentros de sistematización y evaluación del proyecto.

OBSERVACIÓN 3

Los pliegos mencionan dos líneas de capacitación para los talleres. ¿Cada unidad productiva debe recibir una o dos líneas de talleres?

Respuesta. Cada unidad productiva debe recibir las dos (2) líneas de capacitación de los talleres.

PROPONENTE ACOPI NDS

OBSERVACION 1

Con respecto a la contrapartida, quisiéramos saber que alcance tiene la evaluación y formulación de la idea y plan de negocio a cada uno de los participantes. Nos preguntamos si tienen una expectativa frente al alcance el documento de plan de negocio o si se puede proponer metodologías como por ejemplo el Canvas de negocio.

Respuesta: Con base en el numeral 9 de los términos de referencia, se deberá señalar de manera precisa, cuál o cuáles entregará. Es de anotar que según lo señalado en el numeral 11 de los términos, la contrapartida o cooperación ofrecida por el aliado será el criterio fundamental para establecer el orden de elegibilidad.

OBSERVACIÓN 2

Los Términos de Referencia señalan que sólo pueden presentarse como proponentes Instituciones de Educación Superior para desarrollar programas de formación dirigidos a la población víctima del conflicto armado.

Al respecto, solicitamos de manera respetuosa que se admitan otro tipo de proponentes, como el caso GREMIOS que agrupen micros y pequeñas empresas, que cuenta con servicios de capacitación en temas empresariales, con una amplia experiencia demostrable en formación empresarial temas de asociatividad, comercialización, emprendimiento, planes de negocio entre otros, y con presencia (oficinas y/o seccionales) en los departamentos objeto del proyecto.

Respuesta: La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), después de hacer una revisión, técnica, financiera y jurídica, determinó que las Instituciones de Educación Superior, eran las más aptas para poder prestar el servicio de capacitación.

Al ser una convocatoria pública realizada por la OEI, la organización tiene la facultad discrecional de determinar cuáles son los términos de referencias, así como las personas naturales y jurídicas a invitar.

PROPONENTE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS PROPAÍS

OBSERVACIÓN 1.

Dentro del punto 13 Participantes se establece que “Podrán participar instituciones de educación superior”. Sugerimos ampliar el perfil del proponente para incluir organizaciones cuyo objeto misional (conforme registro mercantil) incluya el desarrollo de formación y/o capacitaciones y/o asistencia técnica. Y crear un criterio habilitan de contar con experiencia específica en formación y/o capacitaciones y/o asistencia técnica con población víctima y vulnerable. Lo anterior en consideración a que también existen organizaciones, más allá de una Universidad, que pueden agregar valor en este proceso. Sobre todo si su conocimiento no solo es académico, sino practico. Finalmente,

es preciso resaltar que una certificación expedida por una universidad tiene la misma equivalencia funcional a la que podría expedir otra organización (como nosotros - PROPAIS), debido a que el Programa a desarrollar no es de formación formal y por tanto no contaría con el aval del Ministerio de Educación (los programas de formación formal están avalados en el SNIES).

Respuesta. La convocatoria va dirigida a Instituciones de Educación Superior y por criterios técnicos no puede abarcar otro tipo de instituciones o agremiaciones.

PROPONENTE UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

OBSERVACION 1

En el numeral 11 señalan: *“Deberán tener domicilio, capacidad instalada y extensión rural en la región donde se realizarán las capacitaciones”*, y posteriormente en el numeral **15 señala** *“Garantizar la realización de los tipos de formación en todos los municipios objeto de intervención, con el personal técnico e idóneo requerido por las temáticas establecidas, igualmente deberán realizar la consecución de los lugares y espacios donde se llevarán a cabo las sesiones de formación”*. Es decir, ¿la Universidad Sergio Arboleda puede ofertar únicamente la zona de Cundinamarca?, por cuanto las otras sedes de la Universidad se ubican en Santa Marta y Barranquilla, o ¿podría incluso ofertar la zona 2 siempre que garantice la consecución de los lugares donde se llevarán a cabo el proceso de capacitación?

Respuesta: En el numeral 1 del punto 10 Requisitos a cumplir, se establece que la Institución de Educación Superior debe tener domicilio en la región a participar, e igualmente capacidad instalada y extensión rural; este requisito hace referencia que si bien la Institución tiene domicilio en la región, la capacitación se impartirá en todos los municipios integrantes de la zona, garantizando la atención tanto a la población urbana como rural participante, en el sentido que si bien se indican cabeceras municipales, existen participantes que habitan en el sector rural y por lo tanto las Instituciones deberán contar o conseguir espacios para las mismas.

OBSERVACIÓN 2

Se pueden realizar ofertas parciales por Departamento.

Respuesta: Los términos de referencia no permiten ofertas parciales ni alternativas.

OBSERVACIÓN 3

Solicitamos dejar en la experiencia la capacitación en emprendimiento, habilidades blancas y demás, de forma más general y no orientado de forma exclusiva a víctimas.

También podrían solicitar que la Universidad acredite capacitaciones en al menos dos regiones del país para demostrar la idoneidad de dictar en varios Departamentos procesos de capacitación.

Respuesta: No puede ampliarse la población a capacitar, teniendo en cuenta que tal y como se establece en los términos de referencia en el acápite del objeto, la OEI suscribió el Convenio 353 de 2018 con el Ministerio del Trabajo, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para formular y viabilizar y/o ejecutar proyectos*

productivos implementados por el Ministerio del Trabajo en el marco de los requerimientos poblacionales de víctimas del conflicto armado". (Subrayo fuera de texto)

La experiencia será calificada con base en lo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN 4.

¿Se deberán presentar los planes curriculares de cada uno de talleres y diplomados?. Se solicita que los documentos y guías a utilizar en cada una de las capacitaciones programadas (diplomados y talleres), se puedan presentar una vez adjudicado el contrato.

Respuesta: El numeral 11 del capítulo 10, establece que estos deben ser presentados con la propuesta.

OBSERVACIÓN 5

¿La Planeación pedagógica se debe presentar con la propuesta? Se solicita que dicha planeación, se puedan presentar una vez adjudicado el contrato.

Respuesta: Con base en lo establecido en los términos de referencia, debe presentarse esta planeación con la propuesta.

OBSERVACIÓN 6

Hasta dónde es el alcance de ¿*“Velar por la asistencia de los inscritos en los talleres, garantizando as^í la capacitaci^ón del 100% de los beneficiarios”?*, en caso de que la persona no asista o asista parcial se reconoce en todo caso el valor del participante? Lo anterior por cuanto la universidad tendrá unos costos fijos del diplomado que no dependerán del número de asistentes.

Respuesta: La OEI cancelará por participante certificado, es decir por participante que efectivamente cumpla con los requisitos para otorgarle el correspondiente certificado de participación en Diplomado y Taller.

OBSERVACIÓN 7

¿En relación con los diplomados y talleres los mismos se dictarán en un mismo lugar a todas las personas participantes? ¿Es decir, para el caso de Nariño, por ejemplo, el diplomado se dictará para los 170 participantes? Si se hace en varios grupos ¿se puede dictar en la misma fecha y con máximo cuántos estudiantes?

Respuesta: La capacitación debe realizarse en cada municipio de la zona correspondiente, por eso es que se solicita capacidad instalada de la Institución en los diferentes municipios. Los diplomados y talleres se dictarán a la totalidad de la población focalizada en cada municipio. Las fechas, horarios y capacidad de los cursos es la oferta que deberá presentar la Institución de educación superior.

OBSERVACIÓN 8

Cuando la OEI se refiere en la contrapartida a la *“Elaboraci^ón y formulaci^ón de la Idea y Plan de Negocio de cada uno de los participantes”*, **debe ser la Universidad ¿quién elabore**

y formule el plan de negocio?. ¿Qué pasa si el participante no tiene ninguna idea? El tiempo es muy corto para ofertar esta contrapartida.

Respuesta: Efectivamente, corresponde a la Institución de Educación Superior, como contrapartida elaborar y formular el plan de negocio de cada participante.

PROPONENTE UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

OBSERVACIÓN 1

Dentro del objeto se estipula que **se “busca crear un Banco de Aliados estratégicos. Que le permita a la OEI contar con Instituciones de Educación Superior, que desarrollen procesos de formación, para que pueda contratar sus servicios en el momento en que los diferentes proyectos que se encuentran en ejecución por la OEI así lo requieran”.**

En este sentido podemos entender que además del desarrollo de los programas de formación, la convocatoria busca crear un banco de entidades para ejecutar a futuro proyectos con la OEI.

Respuesta: La convocatoria pública No. 023 busca crear un banco de aliados para desarrollar el objeto *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para formular y viabilizar y/o ejecutar proyectos productivos implementados por el Ministerio del Trabajo en el marco de los requerimientos poblacionales de víctimas del conflicto armado”.*

OBSERVACIÓN 2

¿Qué debemos entender por Unidades Productivas?

Respuesta: Es el desarrollo de una idea de negocio para generar ingresos.

OBSERVACIÓN 3

Los programas de formación deben corresponder a la realización de diplomados y talleres o ¿La propuesta puede estar dirigida al desarrollo de solo una de estos tipos de capacitación?

Respuesta: Los programas de formación corresponde a la realización de diplomados y talleres, cuyas líneas de capacitación están establecidas en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN 4

En numeral 8. “Valor diplomados y talleres”, se establece un valor de UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000) M/CTE por cada participante. ¿Este valor corresponde al valor que se reconocerá por cada persona que termine el programa, o se reconocerá el presupuesto presentado en la propuesta?

Respuesta: El valor de los diplomados y talleres, corresponde al valor a cancelar por el participante que termine el programa y que incluye además: a. los costos académicos de los Diplomados y talleres a impartir a cada beneficiario b. costos de contratación de docentes c. costos de traslados (pasajes aéreos, terrestres), alojamiento, manutención y alimentación del personal requerido (docentes y demás personal, etc. en los que debe incurrir el aliado para llevar a cabo la capacitación. d. Los espacios y lugares donde se

desarrollarán las capacitaciones en territorio. e. cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3.1.y 3.2. de los presentes términos de referencia. - La contrapartida ofrecida por el aliado.

OBSERVACIÓN 5

En el numeral 10. **“Requisitos a cumplir”**, se solicita que la IES cuente con capacidad instalada y extensión rural en la región a participar. ¿Lo anterior requiere la presencia de la IES en cada municipio?

Respuesta: La Institución de Educación Superior, debe tener capacidad instalada y extensión rural en cada uno de los departamentos que conforman la zona.

OBSERVACIÓN 6

¿Se debe constituir en total tres (3) pólizas? (Seriedad (10%), cumplimiento (20%) y salarios y prestaciones (5%) de valor del convenio)

Respuesta: No. La garantía de seriedad de la propuesta, se presenta con la correspondiente oferta.

Si el proponente es elegido como aliado una vez suscrito el correspondiente Convenio deberá adquirir la póliza de cumplimiento y salarios y prestaciones.

PROPONENTE: ASESORÍA & GESTIÓN.

OBSERVACIÓN 1

Se permita la pluralidad de oferentes y se autorice la participación en esta convocatoria de organizaciones de carácter privado que cuenten con experiencia en el desarrollo e implementación de proceso de formación

Respuesta: La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), después de hacer una revisión, técnica, financiera y jurídica, determinó que las Instituciones de Educación Superior, eran las más aptas para poder prestar el servicio de capacitación.

Al ser una convocatoria pública realizada por la OEI, la organización tiene la facultad discrecional de determinar cuáles son los términos de referencias, así como las personas naturales y jurídicas a invitar.

OBSERVACIÓN 2

Proponemos que se permita la presentación de propuestas integradas por una IES, en conjunto con una empresa u organización que no tenga dicho carácter, pero que, en todo caso, tenga la experiencia en procesos formación.

Respuesta: Los términos de referencia solo permiten la participación de instituciones de educación superior, debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional. No se admiten las modalidades de alianzas, uniones temporales o consorcios en esta convocatoria.

OBSERVACIÓN 3

Solicitamos que, en lugar de estos requisitos, o como una alternativa a éste (un “o”) se exija la acreditación de proyectos cuyas actividades se desarrollen en más de cinco (5) departamentos simultáneamente.

Respuesta. Las Instituciones de Educación Superior, deben tener domicilio y capacidad en cada una de las zonas en donde se encuentra la población focalizada a atender.

OBSERVACIÓN 4

¿Cuáles serán los municipios en los que se deberán desarrollar las actividades?”

Respuesta. Los municipios a atender, se encuentran consignados en el numeral 6 (zonas de intervención) de los términos de referencia.